

Comodoro Rivadavia, 29 de noviembre de 2007.-

VISTO:

La Resolución DFCN. N° 789/07, y

CONSIDERANDO:

- Que se trata de una resolución Ad-referendum de este consejo Académico.
- Que se ha seguido el camino crítico correspondiente.
- Que está justificado ratificar lo actuado.
- Que el tema fue tratado en la VII sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Ratificar en todos sus términos la Resolución DFCN. N° 789/07.-

Art. 2°) Regístrese, cúrsense las comunicación es pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 612/07.-


MSC SUSANA PERALES
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.